

Peso: No superior ni inferior al 20% del teórico ideal, calculado según la fórmula siguiente:

$$P.I. = [(Talla \text{ en cm} - 100) + \frac{\text{edad}}{4}] \times 0,9$$

3. Exclusiones definitivas.

3.1. Ojo y visión:

3.1.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en ambos ojos.

3.1.2. Desprendimiento de retina.

3.1.3. Estrabismo.

3.1.4. Hemianopsias.

3.1.5. Discromotopsias.

3.1.6. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los inspectores médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

3.2. Oído y audición: Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Asimismo, no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

3.3. Otras exclusiones:

3.3.1. Aparato locomotor: Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los inspectores médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: Patología ósea de extremidades, tetracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

3.3.2. Aparato digestivo: Úlcera gastro-duodenal y cualquier otro proceso digestivo que, a juicio de los inspectores médicos, dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

3.3.3. Aparato cardio-vascular: Hipertensión arterial de cualquier causa, no debiendo sobrepasar las cifras en reposo los 145 mm/Hg en presión sistólica, y los 90 mm/Hg en presión diastólica, varices o insuficiencia venosa periférica, así como cualquier patología o lesión cardio-vascular que, a juicio de los inspectores médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

3.3.4. Aparato respiratorio: El asma bronquial, broncopatía crónica obstructiva, el neumotórax espontáneo (en más de una ocasión), la tuberculosis pulmonar activa y otros procesos patológicos que dificulten el desarrollo de la función policial.

3.3.5. Sistema nervioso: Epilepsia, depresión, jaquecas, temblor de cualquier causa, alcoholismo, toxicomanías y otros procesos patológicos que dificulten el desarrollo de la función policial.

3.3.6. Piel y faneras: Psoriasis, eczema, cicatrices que produzcan limitación funcional y otros procesos patológicos que dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

3.3.7. Otros procesos patológicos: Diabetes, enfermedades transmisibles en actividad, enfermedades de transmisión sexual, enfermedades inmunológicas sistémicas, intoxicaciones crónicas, hemopatías graves, malformaciones congénitas, psicosis y cualquier otro proceso que limiten o incapaciten para el ejercicio de la función policial.

Alhaurín de la Torre, 30 de abril de 2002.- La Concejala Delegada de Personal, Catalina Fernández Jiménez.

ANUNCIO de bases.

I. Plazas que se convocan y dotación.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante concurso-oposición libre, de una plaza de Administrativo de Administración General, cuatro plazas de Auxiliares Administrativos y una plaza de Electricista de la

Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, clase Personal de Oficio.

II. Requisitos de los/as aspirantes.

Para tomar parte en el proceso selectivo, los/as aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

A) Ser español/a o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea.

B) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de 65 años.

C) Estar en posesión de la correspondiente titulación que se señala en los Anexos números 1, 2 y 3.

D) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

E) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

F) No estar incurso en causa de incapacidad de las establecidas en la normativa vigente de Función Pública.

Los requisitos establecidos en esta base deberán reunirse el último día del plazo de presentación de instancias.

III. Instancias y documentos a presentar.

Los/as aspirantes presentarán instancia, dirigida al Sr. Alcalde, en la que deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, referida a la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, y se entregarán en el Registro General de la Corporación, de lunes a viernes, de 9 a 13,30 horas, durante el plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

También podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A la solicitud deberá acompañarse la documentación que justifique los méritos alegados, o fotocopia debidamente compulsada o cotejada por el Secretario de la Corporación y el resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que se señalan en los Anexos.

IV. Admisión de candidatos/as.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Comisión de Gobierno dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos/as y excluidos/as, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, y se determinará el lugar, fecha y hora del comienzo de las pruebas, así como la composición del Tribunal.

Los/as aspirantes excluidos/as dispondrán de un plazo de diez días naturales, contados a partir del siguiente de la publicación de la resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

V. Tribunal.

El Tribunal Calificador estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o Concejala/a en quien delegue.

Vocales:

- Un/a representante de la Junta de Andalucía.
- Un Concejala o funcionario.
- Un representante de la Junta de Personal.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

Los Vocales del Tribunal deberán tener igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en la plaza convocada.

Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

El Tribunal se encuentra vinculado a lo dispuesto en estas bases, quedando facultado para hacer interpretación de las mismas y resolver cuantas dudas o cuestiones pudieran surgir en su aplicación e igualmente resolver en todo aquello que no esté previsto en ellas.

El Tribunal, al efecto de la percepción de asistencias establecidas en la legislación vigente, se clasifica de categoría tercera.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente, Secretario y al menos un vocal, titulares o suplentes, indistintamente.

El Tribunal, en su calificación final, no podrá proponer, para su nombramiento, un número de aspirantes superior al de plazas convocadas, siendo nulo de pleno derecho cualquier propuesta que contenga mayor número que plazas convocadas.

VI. Sistema de selección.

El sistema de selección será el de concurso-oposición libre. Fase de concurso.

La fase de concurso será previa a la de oposición.

Los méritos alegados por los/as aspirantes se calificarán según los baremos que figuran en los Anexos I, II y III de esta convocatoria, exponiéndose al público las puntuaciones otorgadas previamente al inicio de la fase de oposición.

Esta fase de concurso no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la oposición.

Fase de oposición:

Primer ejercicio: De carácter teórico, consistirá en contestar por escrito, en un período máximo de una hora, a un cuestionario de cincuenta preguntas tipo test, referidas al programa que figura en los Anexos por cada una de las plazas.

Segundo ejercicio: De carácter práctico, consistirá en resolver por escrito un supuesto práctico referido a cuestiones relacionadas con los cometidos de la plaza, en un tiempo máximo de noventa minutos.

Cada ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo precisos 5 puntos en cada ejercicio para superarlo. Los dos ejercicios son obligatorios y eliminatorios.

VII. Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.

Terminado el concurso-oposición, el Tribunal elevará propuesta de nombramiento al órgano competente del Ayuntamiento, no pudiendo declarar que han superado las pruebas más aspirantes que plazas convocadas.

El opositor/a propuesto presentará en la Secretaría, dentro del plazo de veinte días naturales, a contar del siguiente a la publicación de la relación de aprobados en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, los documentos acreditativos del cumplimiento de las condiciones que para tomar parte en el concurso-oposición se exigen en la base II.

Si en el plazo indicado, y salvo caso de fuerza mayor, el opositor/a no presentara la documentación o no reuniera los requisitos no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en la que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia.

VIII. Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso-oposición.

En todo lo no previsto en estas bases se estará a lo dispuesto en el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, de 10 de marzo de 1995, y demás disposiciones vigentes en la materia que sean de aplicación.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos, plazos y en la forma establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO I

Fase de Concurso.

Plaza: Administrativo.

Titulación: BUP, Bachiller Superior, F.P. 2.º Grado o equivalente.

Derechos de examen: 12,02 euros.

Baremo:

Experiencia profesional.

Servicios prestados a la Administración Local: Por cada mes o fracción superior a quince días de servicios prestados en plaza de Administrativo de Administración General: 0,10 puntos.

Por cada mes o fracción superior a quince días de servicios prestados en plaza de Auxiliar en cualquiera de sus especialidades: 0,05 puntos.

Formación extra académica: Por la asistencia a cursos, seminarios o jornadas, siempre que su contenido guarde relación con las funciones atribuidas a la plaza, impartidos o patrocinados por organismos públicos y/o oficiales, valorándose mediante la aplicación de la siguiente fórmula: Número de horas por 0,02 puntos.

Sólo se valorarán los cursos de duración igual o superior a 25 horas.

Formación académica: Por la posesión de títulos oficiales distintos al exigido por la convocatoria se valorarán:

Por título de Doctor: 1,25 puntos.

Por título de Licenciado: 1,00 punto.

La puntuación máxima a otorgar a los aspirantes por aplicación del baremo será de 6 puntos.

TEMARIO

1. Temas comunes.

Tema 1. Constitución Española de 1978. Valores superiores: Introducción, contenido y jerarquía. Principios informadores.

Tema 2. Organización Territorial del Estado. El Estado de las Autonomías: Vías de acceso. La Junta de Andalucía: Antecedentes históricos. Acceso a la autonomía. Los Estatutos de Autonomía. Contenido y elaboración.

Tema 3. Derecho Administrativo: Concepto. Fuentes del Derecho Administrativo: Concepto, jerarquía y enumeración de clases: Breve referencia al Reglamento: Concepto y naturaleza. Titularidad de la Potestad Reglamentaria. Clases de Reglamentos. Fundamento y límites de la potestad reglamentaria.

Tema 4. El procedimiento administrativo: Concepto y fases.

Tema 5. Administración Local: Posición Constitucional de Municipios y Provincias. Tipología de los Entes Locales: Introducción. Entidades Locales Menores, sus competencias.

Comarcas. Áreas Metropolitanas. Mancomunidades de Municipios. Otras Entidades Tradicionales.

Tema 6. El Municipio: Concepto y elementos. El Término Municipal: Concepto, alteración y deslinde del término municipal. El empadronamiento. Concepto de Padrón. Régimen de empadronamiento. Formación, mantenimiento y rectificación del Padrón.

Tema 7. Las Haciendas Locales. Clasificación de los Ingresos. Otros aspectos en materia de Haciendas Locales: Recurso contra actos. Procedimiento especial de extinción de deudas. Revisión de actos. Las Ordenanzas Fiscales: Introducción. Contenido. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 8. Los presupuestos de las Entidades Locales. Principios. Integración y documentos de que constan. Estructura. Proceso de aprobación del Presupuesto Local. Principios generales de ejecución del Presupuesto.

2. Temas específicos.

Tema 1. Obras municipales. Concepto. Clasificación de las obras. Responsabilidad derivada de las obras. La licencia urbanística: Concepto. Caracteres. Eficacia.

Tema 2. Inspección urbanística: Competencia local. Infracciones urbanísticas: definición. Tipificación. Prescripción. Personas responsables. Reglas para determinar la cuantía de las sanciones urbanísticas. Competencia y procedimiento.

Tema 3. Gestión recaudatoria: Concepto. Régimen legal. Períodos de recaudación. Gestión recaudatoria de las Entidades Locales.

Tema 4. Informática: Introducción y concepto. Conceptos de Hardware, Software, Sistema Informático. Equipo Informático. Tipos de Software. Ordenadores. Conceptos de Programa y Sistema Operativo.

Tema 5. Equipo Informático. Elementos principales.

Tema 6. Periféricos y soportes de almacenamiento de datos.

Tema 7. Los contratos de las Administraciones Públicas. Ambito de aplicación del R.D. Legislativo 2/2000 de 16 de junio. Disposiciones comunes a los contratos de las Administraciones Públicas.

Tema 8. Requisitos para contratar con la Administración Pública. Clasificación y Registro de empresas. Garantía exigida para contratar.

Tema 9. Los pliegos de cláusulas administrativas y las prescripciones técnicas. Perfección y formalización de los contratos. Prerrogativas de la Administración. La invalidez de los contratos administrativos.

Tema 10. Actuaciones administrativas preparatorias de los contratos. Tramitación de los expedientes de contratación. Adjudicación de los contratos.

Tema 11. Ejecución y modificación de los contratos. Extinción de los contratos. Cumplimiento de los contratos y su resolución.

Tema 12. Tipos de contratos administrativos: Contratos de obras. Contratos de gestión de servicios públicos. Contrato de suministro.

Tema 13. La Instrucción de Contabilidad para Entidades Locales de más de 5.000 habitantes de 17.7.90. Principios generales. Ambito de aplicación. Competencias. Fines de la contabilidad.

Tema 14. Los documentos contables: Documentos de contabilidad del presupuesto de Gastos. Documentos de contabilidad de otras operaciones no presupuestarias de Tesorería.

Tema 15. Los libros de contabilidad: Libros de contabilidad principal. Libros de contabilidad auxiliar.

Tema 16. Personal al servicio de las Entidades Locales. La Función Pública Local: Organización. Selección. Situaciones administrativas.

Tema 17. Derechos y deberes del personal al servicio de las Entidades Locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario.

Tema 18. Competencias del Municipio. Competencias delegadas en el Municipio.

Tema 19. La organización municipal. El Alcalde. El Ayuntamiento Pleno. Atribuciones.

Tema 20. Funcionamiento de los órganos colegiados locales: Convocatoria. Orden del Día. Requisitos de constitución. Votaciones. Actas. Certificados de acuerdos.

Tema 21. Impugnación de actos y acuerdos de las Corporaciones Locales. Ejercicio de acciones.

Tema 22. Procedimiento administrativo local: Normas generales. Registro de documentos. Expedientes. El interesado.

Tema 23. Procedimiento administrativo local: Comunicaciones y notificaciones. Publicidad de los actos y acuerdos.

Tema 24. El Estatuto del Vecino. Derechos y deberes de los vecinos. Información y participación ciudadana.

Tema 25. La protección del medio ambiente en Andalucía: La Ley 7/1994, de 18 de mayo. Prevención ambiental. La Evaluación de Impacto Ambiental: Exigencia. Procedimiento. El Informe Ambiental: Ambito de aplicación. Procedimiento.

Tema 26. La Calificación Ambiental. La calidad del aire. Los residuos. Disciplina Ambiental.

Tema 27. La Policía Administrativa en materia de Espectáculos Públicos: El Reglamento General de 1982. Características Generales. Ambito de aplicación. Competencias municipales.

Tema 28. Policía Administrativa en materia de Urbanismo: Procedimiento de obras de nueva planta. Procedimiento de obras de adaptación o reforma. Procedimiento de apertura de locales y recintos. Licencias especiales. Revocación de licencias. Las instalaciones eventuales.

Tema 29. La intervención administrativa en la actividad de los administrados. Principios rectores. Medios jurídicos: Reglamentos. Ordenanzas. Bandos. Ordenes individuales.

Tema 30. Las licencias locales. Procedimiento administrativo para su obtención. Los informes. Transmisibilidad de las licencias.

Tema 31. Extinción de las licencias locales. Resolución. Revocación. Anulación. Límites de la revisión de oficio de las licencias locales.

Tema 32. Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora (R.D. 1398/93, de 4 de agosto): Disposiciones generales. Actuaciones previas. Iniciación del procedimiento. Instrucción. Resolución. Procedimiento simplificado.

ANEXO II

4 Plazas de Auxiliares Administrativos.

Titulación exigida: Graduado Escolar, F.P. 1.º Grado o equivalente.

Derechos de examen: 12,02 euros.

Fase de Concurso:

Baremo de méritos:

Experiencia profesional:

Servicios prestados: por cada mes o fracción superior a 15 días de Servicios prestados a la Administración Local en plaza de Auxiliar Administrativo se valorará a razón de 0,05 puntos.

Formación: Por la asistencia a cursos, seminarios o jornadas, siempre que su contenido guarde relación con las funciones asignadas a la plaza de Auxiliar, teniendo en cuenta los distintos servicios del Ayuntamiento en los que pueden desempeñar sus funciones los Auxiliares, impartidos por organismos públicos y/o oficiales o profesionales, se valorará a razón de 0,02 puntos por hora lectiva.

Por la posesión del Título de Bachiller: 1 punto.

La puntuación máxima a obtener en la fase de Concurso será de 10 puntos.

Fase de Oposición:

T E M A R I O

1. La Constitución Española. Principios Generales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

2. La Corona: Generalidades. Regulación en la C.E. Los poderes del Estado: Generalidades. Legislativo, Ejecutivo y Judicial.

3. El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales.

4. Las Comunidades Autónomas: Constitución y competencias. Los Estatutos de Autonomía: Aprobación y contenido. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Estructura y competencias.

5. El Régimen Local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

6. El municipio: Concepto. Elementos. Organización y competencias.

7. La provincia: Concepto. Elementos. Organización y competencias. Regímenes especiales.

8. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley: Clases de Leyes.

9. Las haciendas locales: Clasificación de los recursos: Ordenanzas fiscales. Los bandos.

10. Los presupuestos locales. Estructura. Tramitación. Régimen jurídico del gasto público local: Límites del gasto público. Ordenación de pagos y gastos. Control del gasto.

11. Los bienes de las Entidades Locales: Concepto y clases. Régimen jurídico. Adquisición. Uso y utilización del dominio público y comunales. Uso y utilización de los bienes patrimoniales. Enajenación.

12. Los actos administrativos: Concepto y clases. Elementos del acto. Eficacia. Nulidad y anulabilidad. El silencio administrativo.

13. El procedimiento administrativo: Concepto y regulación. Procedimiento general y sus fases. El registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos, comunicaciones y notificaciones.

14. El administrado: Concepto y clases. Los derechos de los ciudadanos. Plazos administrativos.

15. Los recursos administrativos: Concepto y caracteres. Clases. Requisitos generales. El recurso de alzada. El recurso de reposición. El recurso de revisión. Reclamaciones previas al ejercicio de acciones judiciales. La revisión de oficio.

16. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas y certificaciones de acuerdos.

17. La relación y el trato con los ciudadanos. La información al público. La colaboración y el trabajo en equipo. La relación con los compañeros.

18. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario.

19. La ofimática: En especial, el tratamiento de textos y la base de datos.

20. El urbanismo: La ordenación del territorio. La planificación urbanística. Fines e instrumentos de planificación.

21. Clasificación del suelo. Calificaciones del suelo. Formación y aprobación de los planes. Modificación y revisión del planeamiento.

ANEXO III

1 Plaza de Electricista de la Escala de Administración Especial.

Titulación exigida: Graduado Escolar, F.P. 1.º Grado o equivalente.

Derechos de examen: 12,02 euros.

Fase de Concurso:

Baremo de méritos:

Experiencia profesional: Por cada mes de servicios o fracción superior a 15 días prestados a la Administración Local en plaza de Electricista se valorará a razón de 0,04 puntos.

Formación: Por la asistencia a curso de perfeccionamiento siempre que su contenido guarde relación con las funciones de Electricista, impartidos por centros y organismos públicos y/o oficiales o profesionales de la enseñanza respectiva, se valorará a razón de 0,02 puntos por hora. Si no constara la hora a razón de 0,50 por curso.

La puntuación máxima a obtener en la Fase de Concurso es de 10 puntos.

Fase de Oposición:

T E M A R I O

A) Materias Comunes.

Tema 1. La Constitución Española: Concepto. Promulgación. Antecedentes. La Constitución de 1978. Composición. Principios Generales. Contenido. Derechos y deberes fundamentales de los españoles: Antecedentes. Tratamiento constitucional. Clasificación. Descripción de lo clasificado. Garantías de las libertades públicas y de los derechos fundamentales. Suspensión de los derechos y libertades.

Tema 2. El Estado: Concepto. Naturaleza y fines. Elementos. Organización territorial. La división de poderes: La Corona. Funciones del Rey. El poder legislativo. Concepto. Elaboración y aprobación de las Leyes. Clases de Leyes. La reforma constitucional. El Gobierno. Concepto. Composición. El poder judicial. Tramitación constitucional y principios. El orden jurisdiccional. La organización judicial.

Tema 3. La organización territorial del Estado: Preceptos constitucionales. La Administración Local. El régimen local español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Las Comunidades Autónomas. El Estatuto de Autonomía de Andalucía.

Tema 4. Principios de actuación de la Administración Pública: Eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación. Fuentes del Derecho Público. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho.

Tema 5. Principios generales del procedimiento administrativo: Fases del procedimiento administrativo. El Silencio Administrativo. Los Recursos Administrativos.

Tema 6. El acto administrativo. La invalidez del acto administrativo.

B) Materias Específicas.

Tema 1. Circuito Eléctrico. Ley de Ohm.

Tema 2. Conductores. Resistencia del conductor. Formación de cuerdas. Formación de cuerdas de cableado concéntrico. Aislamientos. Cubiertas. Armaduras y su comportamiento.

Tema 3. Tubos protectores. Clases de tubos protectores. Condiciones a considerar en la elección del diámetro del tubo necesario. Colocación de tubos.

Tema 4. Sistemas de instalación. Canalizaciones con conductores desnudos sobre aisladores. Canalizaciones con conductores aislados sobre aisladores. Canalizaciones con conductores aislados bajo tubos protectores. Canalizaciones con conductores aislados sin tubos protectores. Paso a través de elementos de la construcción.

Tema 5. Protecciones contra intensidades en una instalación. Situación de los dispositivos de protección. Características generales de los dispositivos de protección. Protección contra sobre tensiones de origen atmosférico.

Tema 6. Esquemas posibles de distribución en función de las conexiones a tierra de la red de alimentación y de las masas de la instalación receptora. Prescripciones especiales en las redes de distribución para la aplicación del esquema TN.

Tema 7. Medidas de tensión, en corriente continua y alterna, operaciones y conexiones a realizar. Clases de medidores de tensión y descripción generalizada del funcionamiento de cada una de ellas.

Tema 8. Medidas de frecuencia, en corriente alterna, operaciones y conexiones a realizar. Clases de medidores de frecuencia y descripción generalizada del funcionamiento de cada una de ellas. Medida del factor de potencia, operaciones y conexiones a realizar. Medida de la potencia activa en una instalación de corriente alterna, operaciones y conexiones a realizar. Medida de la potencia en una instalación de corriente continua, operaciones y conexiones a realizar.

Tema 9. Medida de la resistencia eléctrica en un receptor, operaciones y conexiones a realizar. Medida del aislamiento de una instalación, operaciones y conexiones a realizar. Medida de la rigidez dieléctrica en una instalación, operaciones y conexiones a realizar. Clases de medidores de resistencia, aislamiento y rigidez dieléctrica.

Tema 10. Lámparas de incandescencia, normales y halógenas. Lámparas a descarga de mercurio, fluorescentes, alta presión, mezcladoras y halogenuros metálicos. Lámparas a descarga de sodio, baja presión y alta presión.

Tema 11. Generalidades sobre las máquinas eléctricas, definición y clasificación. Constitución general de una máquina eléctrica. Pérdidas de potencia en las máquinas, definición general, clases de pérdidas y descripción de cada una de ellas. Rendimiento de las máquinas.

Tema 12. Dinamos de corriente continua, generalidades, bobinados de inducido e inductor. Dinamo de excitación independiente. Dinamos autoexcitada, serie, derivación o shunt y compuestas o compound. Acomplamiento eléctrico de dinamos.

Tema 13. Alternadores, generalidades, bobinado de inducido, acoplamiento en paralelo de alternadores. Motores síncronos, generalidades, funcionamiento en carga. Arranque de los motores síncronos.

Tema 14. Motores asíncronos, fundamento y construcción, funcionamiento, puesta en marcha y regulación de la velocidad. Motores monofásicos, generalidades. Motor monofásico con bobinado auxiliar, principio de funcionamiento. Motor monofásico de espira en cortocircuito, principio de funcionamiento. Motor universal, generalidades y principios de funcionamiento.

Tema 15. Transformadores, generalidades y principio de funcionamiento. Constitución general de un transformador monofásico. Constitución y funcionamiento de un transformador polifásico. Generalidades y funcionamiento del transformador de tensión. Generalidades y funcionamiento del transformador de intensidad.

Tema 16. Nociones sobre líneas de distribución de AT. Nociones sobre aparatos de maniobra y protección de AT. Canalizaciones subterráneas y al aire.

Tema 17. Derecho de los trabajadores a la protección frente a los riesgos laborales. Obligación de los trabajadores en materia de prevención de riesgos laborales.

Tema 18. Energía solar fotovoltaica.

Tema 19. Aparatos de maniobra y mando.

Tema 20. Alumbrado público en el Municipio de Marchena. Instalaciones eléctricas en edificios y recintos Municipales.

Alhaurín de la Torre, 30 de abril de 2002.- La Concejala Delegada de Personal, Catalina Fernández Jiménez.

AYUNTAMIENTO DE BAEZA

ANUNCIO de notificación a contribuyentes. (PP. 804/2002).

El Excmo. Ayuntamiento de Baeza (Jaén), en ejercicio de sus competencias, no habiendo resultado posible practicar

la notificación al interesado o a su representante, por causas no imputables a esta Administración, intentada por dos veces consecutivas, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria (según redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre), mediante el presente anuncio se cita a los contribuyentes abajo indicados para que comparezcan en el lugar que asimismo se indica, a fin de que les sean notificadas las actuaciones llevadas a cabo en los procedimientos tributarios que les afectan y que seguidamente se dirán.

Lugar y plazo de comparecencia: Las personas interesadas o sus representantes deberán comparecer, con el fin de ser notificadas, en las oficinas sitas en el Excmo. Ayuntamiento, Pasaje Cardenal Benavides, 5, de Baeza (Jaén), Oficina de Recaudación, en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA).

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en dicho plazo, la notificación se entenderá practicada, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del mismo.

Órgano responsable de la tramitación de los procedimientos: Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Baeza.

Actuación que se notifica: Liquidaciones de ingreso directo.

Las liquidaciones que se indican han sido giradas por el Ayuntamiento y aprobadas por el órgano municipal competente.

Plazo de pago:

- Deudas notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

- Deudas notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Lugar de pago: Podrá realizarse el pago en cualquier entidad bancaria a favor del Excmo. Ayuntamiento.

Medios de pago: Mediante ingreso directo o por transferencia bancaria, entregando el justificante de ingreso en la Oficina de Recaudación.

Recursos: Contra los actos objeto de notificación podrá interponerse recurso de reposición ante el Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Baeza, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al que tenga efectividad la notificación de los citados actos, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de la provincia de Jaén, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente de la recepción de la notificación de la desestimación, cuando ésta sea expresa, o en el plazo de seis meses a contar del día siguiente en que el referido recurso de reposición se entienda desestimado de forma presunta.

PROCEDIMIENTOS TRAMITADOS POR EL AYUNTAMIENTO

Contribuyente: Dicoresa.

NIF: A2305196.

Objeto tributario: Liquidación plusvalía expte. 249/00.

Contribuyente: Francisco Javier Robles Malo.

NIF: 24225589B.

Objeto tributario: Liquidación plusvalía expte. 206/99.